



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE JUNIO DE 2022

No. 865

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Apoyo Emergente Temporal para Comercios afectados por las Obras de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo del Metro” 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la “Acción Social para Habitantes de la Colonia Primera Victoria afectados por la ejecución de la Obra de Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro” 11

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Universidad de la Policía

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inclusión de Clave, Concepto, Unidad de Medida y Cuota a los Conceptos y Cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “El Agua es mi Derecho” Dotación de Potabilizadoras para Escuelas de Educación Primaria en el Ejercicio Fiscal 2022” 25
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo en Especie a las Personas con Discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera 2022” 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes del mes de abril de 2022 36
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional número 30001122-013-2022.- Convocatoria: 013.- Adquisición de telas 39

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 2/2022 (Tercera Publicación) 41
- ◆ **Aviso** 42

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, numeral 4, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 20, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracción II, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “EL AGUA ES MI DERECHO” DOTACIÓN DE POTABILIZADORAS PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2022”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

“EL AGUA ES MI DERECHO” DOTACIÓN DE POTABILIZADORAS PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2022”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Esta acción otorga infraestructura a escuelas públicas de nivel primaria en Iztapalapa a través de la instalación de potabilizadoras de agua.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social a través de la Coordinación de Bienestar Social en conjunto con la Subdirección de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

4. DIAGNÓSTICO:

Antecedentes.

En el 2019 se inició con la dotación de 101 potabilizadoras a planteles de educación primaria de la Alcaldía Iztapalapa. Para el ejercicio 2022 se pretende dar continuidad al suministro del líquido.

Problema o necesidad social que atiende la acción

Iztapalapa es la demarcación más poblada de la Ciudad de México, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Para esta población es necesario solventar sus requerimientos de abasto y calidad de agua a través de diversos mecanismos. Iztapalapa cuenta con 78 pozos de extracción y tres grandes tanques de almacenamiento: La Caldera, del Sistema Cutzamala (700 l/s); el Tanque Xaltepec (600 l/s) y el Tanque Cerro de la Estrella (1,800 l/s).

A pesar de ello, la extracción de agua en Iztapalapa no garantiza que se mantenga en condiciones de consumo por el fenómeno de arrastre y solubilización de sedimentos. Por otro lado, la contaminación desde la superficie y la baja tasa de recarga de los mantos freáticos dan como resultado una alteración de los parámetros de calidad de agua para los habitantes de la demarcación.

Por lo anterior, es muy importante que el acceso al agua en la población escolar de nivel primaria sea de calidad, suficiente; garantice salud y consumo de agua simple, sin endulzante; además mejorar la economía de las familias de las niñas y niños de la Alcaldía inscritos en las escuelas de educación primaria.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO USUARIAS.

Se instalarán 50 plantas potabilizadoras de agua en los planteles de educación primaria pública de Iztapalapa durante el año 2022, beneficiando a 100,000 niñas y niños de estas escuelas públicas. Del universo de 249 planteles, se beneficiaría al 20% del universo total.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1. Garantizar el derecho humano al agua de manera accesible y asequible al contribuir a mejorar la salud de las niñas y niños que asisten a escuelas primarias de la Alcaldía Iztapalapa.
2. Apoyo a la economía de las familias al obtener sus hijos el agua gratuita en sus planteles.

7. METAS FÍSICAS.

Se instalarán para este ejercicio fiscal 2022 hasta 50 potabilizadoras de agua.

8. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Se autoriza un presupuesto de hasta \$4,250,000.00 (Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

| CATEGORÍA | CANTIDAD | MONTO | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|-----------------------------|----------|----------------|------------------------|
| POTABILIZADORAS (Primarias) | Hasta 50 | Hasta \$85,000 | HASTA \$4,250,000.00 |

9. TEMPORALIDAD. Del 12 de mayo 2022 al 31 de octubre 2022

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Las escuelas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a través de sus órganos escolares de decisión. Será necesario que no cuenten ya con una potabilizadora de agua. Se dará prioridad a las escuelas que se encuentren en colonias con graves problemas de abasto.

Documentos

- 1) Solicitud por parte de los órganos escolares a la Alcaldía de Iztapalapa en donde se señale las condiciones por las cuales se requiere una potabilizadora de agua en la escuela.
- 2) Identificación de un directivo responsable por parte de la escuela.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Las escuelas primarias públicas de Iztapalapa serán elegidas priorizando las zonas que tiene mayor problemática de distribución de agua, y las que tienen condiciones para que las pipas de agua puedan acceder a llenar los tinacos específicos para las potabilizadoras. La Alcaldía emitirá un dictamen técnico donde se establezcan las zonas con menor caudal de agua en Iztapalapa. Con base en este dictamen se establecerán las escuelas que tengan prioridad en la instalación de potabilizadora.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Una vez determinado, la escuela primaria pública en la demarcación en las que se proponen instalar la potabilizadora, se harán visitas técnicas para observar la viabilidad de la instalación y la posibilidad del acceso de las pipas para el relleno de los tinacos especiales. Únicamente se instalará una potabilizadora por escuela.

Si es adecuada, se procederá a la instalación de la potabilizadora.

Una vez instalada se realizarán los estudios de calidad del agua, para tener la certeza del agua que consumirán las y los estudiantes.

13. DIFUSIÓN.

Se publicará en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Se llevarán a cabo reuniones con las autoridades escolares para la difusión de la acción institucional y su autorización.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La creación del padrón atenderá lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitido por las autoridades competentes.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.-

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Bienestar social a Grupos , Subdirección de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 5658 1111.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación de esta acción institucional permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. El mismo consejo podrá realizar una evaluación externa.

Se desarrollará el monitoreo de las acciones y la conclusión de metas con los informes trimestrales.

Se realizará la evaluación con base en el sistema del Marco Lógico, con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, con el fin de contener información puntual, precisa y transparente de la acción.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | FORMULA DE Cálculo | Unidad de Medida | Periodo del calculo | Meta | Medios de Verificación |
|-------------------|---|---|--|------------------|---------------------|------|---|
| Propósito | Garantizar el derecho al agua al contribuir a mejorar la salud y apoyando la económica de las familias que sus hijos asisten a escuelas primarias de la Alcaldía de Iztapalapa. | Porcentaje de niñas y niños que recibieron el beneficio de la potabilizadora | $(\text{TDNB}/\text{TMEPEI}) * 50$ Donde TDNB es total de niñas y niños beneficiarios, y TMEPEI es total de la matrícula escolar de primaria en Iztapalapa | Personas | Anual | 82% | Listado de identificación de escuelas usuarias y su matrícula |
| Componentes | Se instalan potabilizadoras en las escuelas públicas de nivel primaria | Porcentaje de potabilizadoras programadas contra las potabilizadoras instaladas | $(\text{TDNB}/\text{TMEPEI}) * 500$ Donde TDNB es total de potabilizadoras instaladas, y TMEPEI es total de potabilizadoras programadas | Equipos | Anual | 90% | Cedula de Instalación |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**
